



Bogotá D. C., 21 de Marzo de 2.014
CPNAA DE 1399 - 2014

Señor
GERARDO OSPINA CASTRO
Representante Legal
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Carrera 14 Nro. 96-34
icsilva@mapfre.com.co / guipint@mapfre.com.co
Bogotá D. C.

Referencia: Carta de aceptación de la oferta / Invitación Pública Nro. CPNAA-01-MC-2014
(Contrato de Seguros Nro. 7 de 2014)

Respetado Señor:

Amablemente me permito comunicarle que su oferta presentada el día 12 de marzo de 2014 y radicada con el Nro. R-1907, cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en los estudios y documentos previos y términos de la Invitación Pública Nro. CPNAA-01-MC-2014 que forman parte integral del presente documento, razón por la cual le ha sido adjudicado el contrato objeto de la invitación de la referencia, cuyas características principales son:

1. OBJETO: "Adquisición de Pólizas de Manejo Global para entidades Oficiales, Responsabilidad Civil Extracontractual y Todo Riesgo o Multiriesgo"

2. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del fenecimiento de las pólizas anteriores contratadas con MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA POLIZA vigentes con las siguientes coberturas: Todo Riesgo PYME No.2107210000091, de Responsabilidad Civil Extracontractual e Infidelidad de los empleados del 26/03/2013 hasta el 26/03/2014, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3. VALOR: SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 6.721.042,00), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 34 del veintisiete (27) de febrero de dos mil catorce (2.014), expedido por la Profesional Universitario 02 de la Dirección Ejecutiva, del rubro Gastos de Funcionamiento – Gastos Generales – Seguros Generales – Propiedades y Equipo.

4. FORMA DE PAGO

Se pagará el valor de la prima previa recepción de las respectivas pólizas en las condiciones contratadas según informe presentado por el supervisor del contrato, acompañado de la factura correspondiente, para lo cual el **ASEGURADOR** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y cajas de compensación familiar cuando corresponda, aportes al sistema de seguridad social integral, en las fechas establecidas en el calendario de pagos del **CPNAA**.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

POLIZA/COBERTURA	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES	VIGENCIA
TODOS LOS DAÑOS MATERIALES (Incluye incendio y/o rayo, explosión, daños por agua, anegación, deslizamiento, avalancha, índice variable)	926.671.660		26/03/2014 hasta 26/03/2015
TERREMOTO / MAREMOTO (Incluye tsunamis, temblor y /o erupción volcánica, índice variable)	926.671.660	1 % ASEGURABLE MINIMO 3 SMLMV	
HMACC - AMIT: Huelga, motín asonada, conmoción civil	926.671.660	10% PERDIDA MINIMO 5 SMLMV	
DAÑO INTERNO.		10% PERDIDA MINIMO 0.5 SMLMV	
Equipos de cómputo	150.679.920		



Icontec
Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



Equipos móviles y portátiles	17.737.589	
Equipos de Oficina	32.516.862	
HURTO CALIFICADO		
Equipos de cómputo	150.679.920	10% PERDIDA MINIMO 1 SMLMV
Equipos de Oficina	32.516.862	10% PERDIDA MINIMO 1 SMLMV
Equipos móviles y portátiles	17.737.589	10% PERDIDA MINIMO 0,5 SMLMV
Muebles y Enseres	92.795.789	10% PERDIDA MINIMO 1 SMLMV
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	500.000.000	10% PERDIDA MINIMO 1 SMLMV
CARGOS AMPARADOS:		
NOMBRE		
	CARGO	ANTIGÜEDAD
	SINIESTRALIDAD	
Edgar Alonso Cárdenas Spíttia	Presidente	5 años
		Ninguna
Karen Holly Castro Castro	Subdirectora Jurídica	9 años
		Ninguna
Esperanza Aldana Nova	Secretaria Ejecutiva	3 años
		Ninguna
Diana Fernanda Arriola Gómez	Representante Legal	9 años
		Ninguna
Empleados no identificados, temporales, de firmas especializadas: 20% de la pérdida, mínimo 4 SMMLV Demás eventos: 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV		
DIRECCIÓN: INMUEBLES ASEGURADOS		VALOR DE LOS BIENES
Dirección: Carrera 6 No. 26B - 85 - Bogotá D.C. del edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos		632,941,500
Oficina 201 (50C - 259481)		213,882,000
Oficina 301 (50C - 259482)		213,882,000
Oficina 401 (50C - 259483)		205,177,500

6. OBLIGACIONES:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRASTITA:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento de estudios previos, términos de la invitación pública y condiciones aquí pactadas y a lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. El Asegurador no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del **CPNAA**.
3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Salud y de Seguridad social Integral, de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente.
4. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad ante el **CPNAA** en desarrollo del objeto contractual.
5. Entregar una relación al **CPNAA** de los documentos que deben presentarse junto con el procedimiento que debe agotarse frente a la aseguradora en caso de una reclamación formal de un siniestro, al igual que señalar el plazo máximo, después de recibida toda la información para su contestación.



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Expedir las respectivas pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, según lo previsto en los estudios previos, en los términos de la invitación pública y en la propuesta presentada por el Asegurador.
2. Atender las reclamaciones que presente el **CPNAA**, en los términos y condiciones de la oferta presentada de conformidad con la legislación vigente en la materia.
3. Destinar y mantener personal idóneo para la asesoría y atención del seguro contratado.
4. Suscribir los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo y liquidación del contrato

6.3. OBLIGACIONES DEL CPNAA:

1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado.
2. Designar al trabajador que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con **LA CONTRATISTA**, para coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suscribir a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
4. Informar a la Aseguradora de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que pudiese desencadenar en alguno de los riesgos aquí señalados.

6.4. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la Profesional Especializado 01 de la Subdirección Jurídica o quien designe la Directora Ejecutiva del **CPNAA**. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión del **CPNAA**, adoptado mediante Acuerdo 04 del 6 de diciembre de 2012 emanado de los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares

Atentamente,



DIANA FERNANDA ARRIOLA GOMEZ
Directora Ejecutiva

Revisó desde el ámbito de sus competencias:

Karen Holly Castro Castro/Subdirector Jurídico CPNAA
Gloria Inés González Romero/Profesional Universitario 02 DE
Betty Yolanda Calvo Robles/ Profesional Universitario 00
Proyectó: Karen Margarita Cantillo Lacouture/ Profesional Especializado 01 SJ



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co